



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



## ACTA 69

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

ÉDISON KRASOVSKI  
*Presidente*

**Sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2017**

## Acta 69

En la ciudad de Fray Bentos, el día 11 de agosto del año 2017, siendo la hora 20:00, celebra reunión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **viernes 11 de agosto de 2017**, a la **hora 20:00**, en sesión ordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

1. Aprobación Acta 67 de fecha 28/7/17.
2. Media Hora Previa.
3. Asuntos Entrados.

### Orden del Día

1. **Préstamo instalaciones de la Corporación** para audiencias a realizarse el 13 de agosto en el marco del Consejo de Ministros. (Carp. 3 Exp. 1977).
2. **Informe Comisión de Descentralización.** Asuntos para archivo. (Repartido 331).
3. **Informe Comisión de Asuntos Internos.** Reconocimiento a Presidentes de la Junta Departamental de períodos constitucionales. (Repartido 332).
4. **Informe Comisión de Asistencia Social.** Asunto para archivo. (Repartido 333).
5. **Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Declaración interés departamental Campeonato Nacional de Piscinas Abiertas a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2018 en CSD Delfín. (Repartido 334).
6. **Informe Comisión de Asistencia Social.** Asuntos para archivo. (Repartido 335).
7. **Informe Comisión de Obras Municipales.** Asunto para archivo. (Repartido 336).
8. **Informe Comisión de Obras Municipales.** Asunto para archivo. (Repartido 337).
9. **Informe Comisión de Obras Municipales.** Asuntos para archivo. (Repartido 338).
10. **Informe Comisión de Nomenclátor.** Solicitud de autorización para realizar visita a localidades del interior del departamento. (Repartido 339).

11. **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Asunto para archivo. (Repartido 340).
12. **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para otorgar un contrato de comodato o préstamo de uso a favor de la Universidad Tecnológica. (Repartido 341).
13. **Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para enajenar por título donación y modo tradición al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay un terreno baldío en la localidad de Fray Bentos, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un centro CAIF. (Repartido 342).
14. **Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Reconocimiento a la artista Rita Fischer. (Repartido 343).
15. **Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Declaración de interés departamental Cuarto Encuentro de la actividad denominada “Fray Bentos, Capital de la Poesía”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre en Sala de Convenciones del balneario Las Cañas. (Repartido 344).
16. **Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Asuntos para archivo. (Repartido 345).
17. **Informe Comisión de Equidad y Género.** Solicitud de autorización para concurrir a Jornada denominada “Tejiendo redes contra la trata de personas en regiones de fronteras”. (Repartido 346).

Fray Bentos, 9 de agosto de 2017

LA SECRETARIA»

## ASISTENCIA

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Irma Lust, Mercedes Cuervo, Guillermo Techera, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Raúl Bodeant, Antonella Sburlati, Milton Lambatov, Julio Dimitrioff, José Almirón, Mauro Lanusse, Margarita Long, Gustavo Meyer, Edén Picart, Marcelo Casaretto, Washington Laco y Hernán Godoy.

SUPLENTES: Valeria Ferreyra (c), Lilián Pascual (c), Humberto Pasilio (c), Roberto Wilkinson (i), Noelia Cantti (c), Élide Santisteban (c), Mario Clavijo (c), Eduardo Secco (c), Williams Valiente (c), Luis Laquintana (c) y Juan Serres (i).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala los señores Ediles titulares: Fernando Quintana (20:24) y Daniel Porro (21:01); y el señor Edil suplente: Álvaro Falcone (21:00) (i).

**Faltan:** CON LICENCIA: Ruben Di Giovanni.

CON AVISO: Jorge Burgos, Ángel Monardo, Hilda Dantaz, César Martínez, Horacio Prieto y Ramiro García.

SIN AVISO: George Kennedy, Hugo Hornos, Beatriz Espina, Daniel Villalba y Eduardo Lorenzo.

**Secretaría:** Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

**Taquígrafos:** Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches, señores Ediles.

Estado en hora y en número damos inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

### **Aprobación de Acta**

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la aprobación del Acta 67, de fecha 28 de julio de 2017.

(Se vota).

**Afirmativa.** 29.

Continuamos con el siguiente punto.

### **Media Hora Previa**

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Bodeant.

SR. RAÚL BODEANT. Buenas noches, señor Presidente, señores Ediles.

Por razones que conocen no pude despedirme de esta Junta Departamental cuando desempeñaba el cargo que mi fuerza política me había designado, el de Presidente. Por lo tanto, en esta oportunidad quiero agradecer a los señores Ediles de las tres bancadas por la colaboración que tuve este año en que me tocó desempeñarme como Presidente de esta Junta, a pesar de algunos desencuentros y diferencias de pareceres, pero en definitiva más coincidencias que diferencias. Quiero agradecer a todos los señores Ediles y también a los funcionarios por el mismo motivo.

Voy a continuar con los agradecimientos; este es para todos los señores Ediles que en su momento se preocuparon por mi salud, de todo corazón les agradezco vuestra preocupación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Lambatov.

SR. MILTON LAMBATOV. Gracias, señor Presidente.

Sin duda alguna es una alegría para hinchas, simpatizantes, jugadores y directivos del club Real Hervido que el día 6 de agosto cumpliera el primer aniversario su estadio Tres de Julio, Costa...

Perdone, voy a esperar que termine «aquella» reunión.

¿Prosigo, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE. Sí, señor Edil.

SR. MILTON LAMBATOV. Por ese motivo quiero felicitar a la comisión del Club Real Hervido, a sus jugadores y simpatizantes.

Mocionar el envío de nota de felicitaciones por el logro obtenido con tanto esfuerzo, llevado adelante por hombres y mujeres de esta institución.

Por otro lado, señor Presidente, mociono el envío de salutación a Las Margaritas Fútbol Club porque el 25 de agosto tiene que apagar otra velita más por un nuevo aniversario y también para Independiente Fútbol Club que el día 25 de agosto nuevamente apaga otra velita por su cumpleaños.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el envío de nota de felicitación al club Real Hervido por los logros obtenidos.

(Se vota).

**Afirmativa.** 30.

Ponemos a consideración el envío de salutación a dos instituciones deportivas a Las Margaritas Fútbol Club y al decano del *Baby* Fútbol de Río Negro, Independiente Fútbol Club.

(Se vota).

**Afirmativa.** 30.

Tiene la palabra el señor Edil Laco.

SR. WASHINGTON LACO. Buenas noches, señor Presidente.

Quiero solicitar nuevamente el envío de nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el mal estado que tiene la ruta 24 desde la intersección con ruta 25 hasta el kilómetro 49. Ese trayecto está muy deteriorado sobre todo donde arranca ruta 25, en las inmediaciones de la estación de servicio; por allí hay que pasar a muy baja velocidad porque el pavimento no existe, ahora es una calle de tosca con muchos pozos, hay que circular a 10 o 20 kilómetros por hora porque la ruta ha quedado angosta debido a los pozos que se han formado en la orilla por la circulación de camiones.

Espero que esta solicitud llegue a buen puerto y se solucione a la brevedad.

Solicito también el envío de este tema a los dos diputados por el departamento para que hagan el seguimiento del planteamiento.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando la moción realizada por el señor Edil Laco.  
(Se vota).

**Afirmativa. 30.**

Tiene la palabra el señor Edil Meyer.

SR. GUSTAVO MEYER. Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. Quiero recordar una fecha muy significativa para nuestra colectividad política porque ayer 10 de agosto se cumplieron 181 años de la fundación del Partido Nacional. Se reconoce como fecha de fundación el 10 de agosto de 1836. Sin dudas, para nosotros, los blancos, es una fecha muy significativa porque si bien hace un año que se conmemoraron los 180 años y se hicieron grandes festejos a lo largo y ancho del país, tenemos que recordar cada momento histórico del Partido.

Su origen se remonta al momento mismo de la creación del Estado uruguayo y se reconoce como su fundador al General Manuel Oribe y como su idealista a Aparicio Saravia.

Por lo tanto, si el Cuerpo me acompaña, quiero enviar un saludo y hacer llegar mis palabras al Directorio del Partido Nacional y a la Comisión Departamental del Partido Nacional de Río Negro.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción presentada por el señor Edil Meyer.

(Se vota).

**Afirmativa. 30.**

Continuamos.

### **Asuntos Entrados**

#### **Planteamientos de Ediles (Carpeta 1)**

- 1. Señor Hernán Godoy.** Solicita considerar en Sala se realice un reconocimiento al atleta rionegrense Andrés Zamora por su actuación en la Maratón del Mundial de Atletismo de Londres.  
(Exp. 3949)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy.

SR. HERNÁN GODOY. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.

(Se vota).

**Afirmativa. 30.**

Tiene la palabra, señor Edil.

SR. HERNÁN GODOY. Gracias, señor Presidente.

Para comenzar voy a hacer una breve reseña de Ernesto Andrés Zamora. Andrés, hijo de fondista olímpico, Nelson Zamora, empezó a correr a los 12 años pero su inicio se hizo cuesta arriba porque desde niño padeció asma, lo que limitó su capacidad pulmonar. Luego de sufrir varias internaciones y tratamientos los médicos no lo dejaban correr, pero sus ganas de ser como «papá» lo hicieron seguir adelante. Él dijo: «Estar tantos días en cama me hacía perder fuerza, masa muscular y había momentos en los que no podía ni caminar, era como que cada vez que sufría una crisis asmática tenía que volver a aprender a caminar y a correr». Pero poco a poco fue superando este mal hasta que pudo llegar a competir y a entrenar a la par de los demás; hoy en día hace años que no utiliza inhalador.

Quise hacer esta reseña para hacer más importante el logro que este competidor rionegrense obtuvo hace pocos días.

Andrés Zamora nació en Fray Bentos el 13 de abril de 1983, en este momento está residiendo en Montevideo, corre por la federación libre en la prueba de 10.000 metros, que es su especialidad. Su mejor marca hasta hace poco era 29.42.15. Sus mejores logros: clasificado para el mundial de Londres en maratón, representante olímpico; ganador tres veces de la 10 K de *Reebok*; dos veces de los 10 kilómetros de San Fernando; tres veces de la Corrida Doble San Antonio; noveno en la Maratón Sevilla 2017; primer atleta no africano en cruzar la meta en el Vigésimo Mundial de Londres, logrando su mejor marca personal de 2:16', fue el primer latinoamericano en cruzar la meta. (mg)/ Hijo de madre fraybentina y padre berlinense –el también olímpico Nelson Zamora–. Realizó la escuela en Nuevo Berlín y parte del liceo para incorporarse posteriormente a la Fuerza Aérea. Comenzó a correr en 1995 tras los pasos de su padre. Participó del Sudamericano de menores, juveniles y mayores; de tres mundiales de medio maratón; de un Juego Olímpico militar, y de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

Si el Cuerpo me acompaña, quiero mocionar que a través de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud se haga un reconocimiento a este atleta por su muy buena actuación en este último mundial de Londres, donde obtuvo el vigésimo lugar, mejorando su marca y siendo el primer atleta latinoamericano en llegar a la meta.

Tengo entendido que a iniciativa del señor Edil Lambatov ya se le hizo un reconocimiento a este atleta por su actuación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, por lo tanto me tomé el atrevimiento de buscar otra forma de reconocimiento. En la localidad de Fray Bentos hay un fotógrafo que hace cuadros con motivos de Nuevo Berlín y como a la familia Zamora la tengo identificada en atletismo con esa localidad, si el Cuerpo y los compañeros de la Comisión me acompañan me gustaría que pudiéramos elegir un cuadro, así como con una leyenda, para poder entregárselo.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Godoy en cuanto al pase del tema a la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.

(Se vota).

**Afirmativa. 30.**

Continuamos.

2. **Señora Margarita Long.** Solicita considerar en Sala la falta de relevamiento del estado de los pozos negros de la ciudad de Young, y el grave problema contaminante y sanitario que se da en consecuencia.  
(Exp. 3951)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Long.

SRA. MARGARITA LONG. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la solicitud de la señora Edila.

(Se vota).

**Afirmativa.** 30.

Tiene la palabra, señora Edila.

SRA. MARGARITA LONG. Quiero transmitir la preocupación de vecinos de la localidad de Young por la falta de relevamiento de los pozos negros, dado que se dan diferentes situaciones; por ejemplo, derivaciones de pozos a las cunetas antes de que se desborden –muchas veces por no gastar en la barométrica pues el servicio que brinda la Intendencia no es gratuito para todos, al menos no cubre todas las situaciones–; en otros casos, los pozos no son impermeables por el mal estado, por la mala construcción, etcétera, retardando así su llenado y trae aparejado una gran contaminación de las napas como un grave problema sanitario.

Tengo conocimiento –ante la consulta que realicé– de que en reuniones en las que ha estado presente el Director Castelli el Concejo ha planteado la problemática y la imperiosa necesidad de realizar un relevamiento de esas situaciones, se ha insistido en el asunto y hasta el momento no han tenido respuesta.

Además, este es un tema sumamente importante de plantear ya que en el mes de setiembre está prevista la próxima reunión interinstitucional entre OSE, Municipio e Intendencia por el estudio ya efectuado y para comenzar a llevar a cabo acciones previstas para dar solución a los problemas detectados.

Los estudios a los que hago referencia –que se realizaron con apoyo del BID– están relacionados al agua potable, aguas servidas, aguas pluviales, etcétera, en cuanto al problema de contaminación, y se realizaron durante la gestión anterior. Cabe recordar que fueron dos ciudades seleccionadas para estos estudios: Salto y Young.

Por todo lo expuesto, solicito que pasen estas palabras a conocimiento del señor Intendente pidiendo que se agilice el relevamiento planteado por el Municipio de Young –como dije– y, si se entiende necesario, que el tema pase a la Comisión de Descentralización para seguimiento del mismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Señores Ediles, consideramos la moción presentada.

(Se vota).

**Afirmativa.** 29.

El tema pasa a la Comisión de Descentralización y las palabras al señor Intendente.

Continuamos.



- 3. Señor Washington Laco.** Solicita considerar en Sala demoras para realizar carné de salud y fichas médicas en policlínica de San Javier, dado que solo hay un médico autorizado a realizar dichos trámites, y concurre un solo día a la semana.  
(Exp. 3952)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Laco.

SR. WASHINGTON LACO. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la solicitud del señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa.** 29.

Tiene la palabra, señor Edil.

SR. WASHINGTON LACO. Gracias, señor Presidente.

Como dice en el asunto entrado, nos vemos demorados en estas situaciones. En la policlínica de San Javier el único encargado o autorizado a firmar los comprobantes para ficha médica y carné de salud es un médico de Fray Bentos que concurre los días jueves, una vez a la semana. En varias oportunidades no ha podido ir a San Javier por cubrir vacantes de otros médicos acá en la localidad, por lo que realizar el trámite a veces lleva entre 15 y 20 días; por lo general optan por ir a laboratorios privados a Paysandú o a Young, lo cual es más rápido pero tiene el costo del viaje, del trámite y se pierde un día de trabajo. Mi pedido –luego de hablar con el médico permanente de la policlínica– es enviar una nota al doctor Álvaro Martínez, ya que él sería el encargado de habilitar a este médico para que pueda realizar ese trámite, ya que atiende de lunes a viernes en la policlínica. Mi moción es esa: solicitar que se pueda habilitar al médico que tenemos en la localidad para realizar los trámites de ficha médica y carné de salud.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción presentada por el señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa.** 28.

Proseguimos con el siguiente asunto.

- 4. Señor Washington Laco.** Solicita considerar en Sala falta de mantenimiento en aires acondicionados y butacas en Sala Cultural Pobieda de San Javier, requiriendo el uso de pantallas para ilustración del tema.  
(Exp. 3953)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Laco.

SR. WASHINGTON LACO. Solicito tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la moción, señores Ediles.

(Se vota).

**Afirmativa.** 29.

Tiene la palabra, señor Edil.

(Se procede a la proyección de imágenes).

SR. WASHINGTON LACO. Muchas gracias.

En las siguientes fotos se ve el estado en el que se encuentra la Sala Cultural Pobieda, la que fue reinaugurada y reconstruida hace cuatro años; de los seis equipos de aire acondicionado con los que cuenta funcionan tres, hay dos desarmados y otro está armado pero no funciona.

En «esa» imagen también pueden ver el estado de las paredes, butacas rotas por el uso, y en la fachada se aprecia el deterioro por el paso del tiempo. Esta situación la venimos viendo desde hace tiempo al concurrir a distintas actividades que se han realizado en la sala.

Me gustaría que el pedido, junto con las fotos, pasen al señor Intendente, al Director de Obras y a la Directora de Cultura, para que se puedan realizar arreglos y así brindar una mejor calidad a quienes hacen uso de la misma y para el disfrute de los pobladores.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la moción presentada por el señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa. 30.**

Continuamos.

**5. Señor Fernando Quintana.** Solicita considerar en Sala proponer el nombre de Ángel Raúl Escobar para una calle de la ciudad de Fray Bentos.  
(Exp. 3954)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la solicitud del señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa. 29.**

Tiene la palabra, señor Edil.

SR. FERNANDO QUINTANA. Hace tiempo que habíamos planteado este tema; el planteamiento original fue realizado cuando se preveía la inauguración de lo que hasta ese momento se conocía como plaza seca, (ld)/ que luego terminó llevando el nombre de Plaza de las Mujeres –creo que fue en el período en el que el hoy Edil maestro Ruben Di Giovanni era Intendente–. Por supuesto que llegado su momento, en el nombre de Plaza de las Mujeres estuvimos todos de acuerdo pero nosotros habíamos planteado, previo a esa propuesta que realizara el Ejecutivo, el nombre de Ángel Raúl Escobar para que ese espacio pudiera llevar su nombre; todos sabemos que el resultado fue otro. Por lo tanto, traemos nuevamente a Sala esta propuesta ya pensando en la posibilidad de que alguna de las calles de nuestra ciudad pueda llevar su nombre.

Para quienes no lo conocieron –dentro de los que me incluyo, yo era muy chico cuando él dejó de existir–, Ángel Raúl Escobar fue un distinguido vecino de nuestra ciudad, de nuestro departamento, del país, que a través del canto representó tanto a la región como a Uruguay de manera digna e ilustre. Desde chico templó su personalidad artística en diversas interpretaciones de teatro, danza y canto. Bajo la dirección del maestro Victoriano Sosa trabajó en el Gato con Botas, La Gesta Heroica, El Circo de Don Gruñón, Caperucita y el Lobo Goloso, En Familia, Canillita, Moneda Falsa, etcétera. En setiembre de 1975, con sus jóvenes 16 años, debutaba en el teatro municipal Miguel Ángel Young. En febrero de 1976 representó a Río Negro en el teatro Florencio Sánchez de Paysandú. En enero del '77, en Todo Uruguay Canta a Durazno 5° Festival Nacional de Folclore, ante más de 10.000 personas por noche obtuvo el tercer premio como solista. En agosto del mismo año participó de la Peña de Tango y Folclore en la Casa de Río Negro en Montevideo. En setiembre de 1977, en el teatro Larrañaga de Salto, obtuvo el primer premio en canción inédita intérprete.

Estos son algunos de los logros que alcanzó Raúl a lo largo de su corta pero próspera carrera, a los que se suman muchos otros premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional. Sin olvidar su gran éxito de larga duración que se tituló Caraí, en cuya presentación se hicieron presentes y participaron inolvidables figuras como Carlos Benavidez, Miguel Manuel Pedemonte y Aníbal Sampayo, lo que creo que muestra la talla, el prestigio y el reconocimiento que dentro de su género recibió.

La Patria Gaucha en Tacuarembó, la Fiesta Internacional del Caballo en Dolores y la Fiesta Nacional del Folclore en Treinta y Tres fueron de los tantísimos escenarios donde Raúl mostró sus talentos y difundió su arte, así como el nombre de nuestro departamento, dejándolo en un lugar de privilegio.

Un hombre sencillo que dedicó su vida a cultivar la amistad a través del canto y la guitarra y aún en la política supo siempre trabajar con ahínco pero con gran respeto, haciendo una excelente gestión como Edil de la Junta Departamental de Río Negro en representación del Movimiento Nacional de Rocha, preocupado por las problemáticas sociales o ecológicas, tema que tal vez en aquel momento no era muy comprendido, pero que hoy, sin lugar a dudas, tiene suma relevancia. Defensor de las libertades e ideales de Artigas, Oribe, Leandro Gómez y Aparicio Saravia, en los que inspiraba su canto y su lucha, lucha que lo llevó uno de esos días tristes y oscuros de los '80, horas antes de un recital, a enfrentar las prohibiciones de caballada gaucha, de ofrendas al prócer y de cantar A Don José, y a tener que esperar al grupo de artistas en la entrada a Fray Bentos gritando desde su caballo con su vincha y un poncho blanco: «¡Bienvenidos!».

Quiso el destino que muy joven, Raúl, por una discusión con un vecino, dejara de existir; lamentablemente, se resolvió de la peor manera que se puede resolver un pleito.

Por esto, señor Presidente, voy a solicitar que el nombre de Ángel Raúl Escobar pase a la Comisión de Nomenclátor para que esta analice la posibilidad de designar alguna calle o espacio público –según lo entienda– de la localidad de Fray Bentos con el mencionado nombre.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Quintana.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Continuamos.

- 6. Señor Carlos Nobelasco.** Solicita realizar apreciaciones en Sala respecto al Proyecto de Reintroducción Experimental del Pecarí de Collar en Uruguay, y saludar a los protagonistas del trabajo efectuado.  
(Exp. 3955)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nobelasco.

SR. CARLOS NOBELASCO. Buenas noches. Gracias, señor Presidente.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.  
(Se vota).  
**Afirmativa. 31.**

Tiene la palabra el señor Edil Nobelasco.

SR. CARLOS NOBELASCO. Gracias, señor Presidente.

Antes que nada voy a hablar sobre el pecarí. Habita pastizales abiertos pero también bosques, dado que necesita una cierta cobertura arbórea para refugio y alimento. Pesa entre 30 y 40 kilos, es herbívoro y su dieta amplia, pudiendo estar compuesta por frutos, hojas y tubérculos. Es un animal sociable que vive en grupo de dos a treinta individuos. El pecarí cumple diversas funciones en el ecosistema; mientras busca alimentos airea y remueve el suelo... por tal razón se le conoce como el animal que hace senderos a través del bosque. Al alimentarse de frutos es también un dispersor de semillas, jugando un importante rol en los ecosistemas que habita.

Antes de seguir, quiero aclarar que tomo contacto con el evento de la suelta de pecaríes el jueves 27, y el viernes 28, día de la sesión pasada, pensé en presentarlo en la media hora previa, pero me pareció que los dos minutos que me iban a quedar porque tenía otro tema iban a ser pocos y consideré dejarlo para esta. Lo aclaro porque no es por lo que pasó el lunes siguiente al 28, los primeros días de agosto, con los cazadores que mataron algunos; después me voy a referir a eso brevemente.

Continúo. Es una especie de animal declarada extinta en Uruguay, que fue recuperada; casi 100 ejemplares fueron liberados al medio silvestre a partir de la coordinación entre la reserva privada M'Bopicuá y la Dinama. Esto constituye un nuevo avance en la estrategia nacional de biodiversidad y conservación de especies amenazadas a nivel nacional.

La especie pecarí tajacu, comúnmente conocida como pecarí o pecarí de collar, es un ungulado emparentado con la familia de los cerdos. Se trata de una especie nativa actualmente considerada extinta en Uruguay, por lo que está incluido en la lista de especies prioritarias para la conservación. Este animal que habitaba particularmente las zonas del litoral y este del país fue considerado extinto desde principios del siglo XX y unos pocos ejemplares se mantuvieron en reserva. Cien años después de su desaparición, en un esfuerzo conjunto entre la Dinama y el bioparque M'Bopicuá, a través del proyecto de Reintroducción Experimental del Pecarí de Collar en Uruguay, se ha dado un importante paso para el restablecimiento de la especie con la reintroducción

en el medio silvestre de 100 ejemplares provenientes del bioparque. Esta reintroducción requirió un estudio exhaustivo, atendiendo aspectos genéricos, sanitarios, alimenticios y hábitat de una especie extinta en Uruguay, así como el desarrollo de un plan de monitoreo de adaptación de estos animales al medio.

Ana Laura Mello, Jefa del Departamento de Control de Especies y Bioseguridad de la Dinama, dice: «Esto constituye un avance verdaderamente significativo en los esfuerzos de conservación de la biodiversidad en nuestro país, en particular, de las especies amenazadas, tal como lo establece la meta nacional 12 de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, que indica que para 2020 a través de distintas herramientas institucionales y normativas, se habrán implementado acciones para evitar la extinción y disminución de las especies amenazadas identificadas como prioritarias para la conservación, priorizando las que se encuentran en estado más crítico. Estamos convencidos de que a partir de este y otros esfuerzos el pecarí podrá finalmente soñar con volver».

Por su parte, Juan Villalba Macías, Coordinador del bioparque M’Bopicuá, señaló: «Esto significó un hito muy importante. Se trata de un proyecto ideado hace 17 años, cuando se inició el bioparque, básicamente para mejorar las condiciones en algunas especies y reintroducir al medio natural especies en extinción». (lp)/

Villalba relató que: «Para la reintroducción se realizó un proceso de adaptación al medio natural que implicó, entre otras cosas, que incorporaran a su alimentación alimentos naturales como frutas de la palmera Yatay, propia de la región, y algunas otras plantas y frutos nativos que forman parte de su dieta natural. Luego de esta etapa de reintroducción viene una etapa de seguimiento y evaluación del retorno de esta especie en su medio. Confiamos que en pocos años el pecarí vuelva a ocupar el lugar que tenía en nuestra fauna autóctona, que como toda especie cumple un rol importante en el ambiente natural»...

(Murmullos).

¿Puedo pedir un poquito de silencio?

SR. PRESIDENTE. Sí. Señores Ediles, está en uso de la palabra un Edil, por lo tanto pedimos silencio.

SR. CARLOS NOBELASCO. Gracias. Si son tan amables...

Lo que mencionaba era lo que señaló el coordinador anteriormente nombrado, Juan Villalba Masías.

Para él «es importante hacer la precisión de que estos animales, a pesar de su semejanza con los jabalíes, no tienen nada que ver con estos; se pueden reconocer porque son bastante más pequeños y no representan ningún riesgo para la fauna autóctona ni para los animales domésticos; son animales herbívoros.

Lo que pasó después de la suelta, a los pocos días –apenas voy a mencionarlo porque todos lo saben– fue que algunos cazadores furtivos cazaron –valga la redundancia– tres o cuatro de estos ejemplares que habían sido soltados en una estancia de 7.000 hectáreas, con un entorno de bosques y zona natural de cerca de 80.000 hectáreas en Paysandú. Todos vimos en el *facebook* a los cazadores mostrando los animales, y quiero expresar, porque alguien me dijo que hay gente que vive de la caza, que las personas que viven de ella son responsables, saben qué cazar y en qué época, no

matan cualquier cosa. Estos que cazan así porque sí por suerte son los mínimos, muy poca gente, como en todas las cosas ¿no? Y lo que más me llamó la atención fue la indignación generalizada en las redes. En otros casos la sociedad se divide por el simple corte de un árbol, por ejemplo, pero en este de la caza de los pecaríes había unanimidad en la sociedad en cuanto a la indignación –como nunca vi–.

Si me permite, quiero agregar algo muy sencillo sobre otro caso parecido que pasó en estos días. Si me lo permite el plenario... Tiene que ver con esto, pero no lo puse en el asunto entrado porque tomé contacto el jueves y mandé el asunto el miércoles. No sé si puedo, es muy sencillo, lleva dos minutos...

SR. PRESIDENTE. Señor Edil, vamos a pedir autorización al plenario para que pueda agregar algo que no está en el asunto entrado pero tiene que ver con el tema...

(Dialogados).

Continúe, señor Edil.

SR. CARLOS NOBELASCO. Muchas gracias.

Simplemente, porque soy de los que dice que en el pleno hay que referirse a lo que se menciona en el asunto entrado y voy a decir algo que no puse ahí, algo que no es de los pecaríes, algo referente a la Dinama.

En Fray Bentos cerca de 100 aves de más de 20 especies recobraron la libertad tras la intervención de la Dinama, la Policía y el apoyo de Coendú y Aves del Uruguay. Se lograron incautar cerca de 100 ejemplares de aves nativas en varias casas de la ciudad de Fray Bentos, Río Negro, de lo que había denuncia. En el caso de los pecaríes fueron los cazadores responsables los que denunciaron a estos otros. Por eso es digno de destacarlo.

Y como dicen: «Sin compradores no hay vendedores. Sin vendedores no hay cazadores». Y agrego –esto es mío, ya lo he dicho en esta Sala–: «Si no hay quien compre lo robado, no habría ladrones».

SR. PRESIDENTE. ¿No pide nada, señor Edil?

SR. CARLOS NOBELASCO. Sí, creo que estaba en el asunto entrado. Como dije al principio: saludar a la Dinama y a Villalba Masías, Encargado de M'Bopicuá.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.

Para mocionar la aprobación de los asuntos de Carpeta 2, del 1 al 27.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

### Asuntos Generales (Carpeta 2)

1. **Junta Departamental de Lavalleja.** Remite para conocimiento integración de la Mesa para el período julio 2017-2018.  
(Exp. 9301) Resolución: Enterados.
2. **Cámara de Representantes.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por varios señores Representantes, en homenaje al Día de la Mujer Afrodescendiente.  
(Exp. 9302) Resolución: Enterados.
3. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 868 por la que se declara de interés departamental al "Festival Internacional 100 en un Día" a desarrollarse en la ciudad de Fray Bentos en el mes de setiembre del presente año.  
(Exp. 9304) Resolución: Enterados.
4. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 864 por la que se asigna a la funcionaria Gladys Medrano una partida complementaria por concepto de *full time*.  
(Exp. 9305) Resolución: Enterados.
5. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 852 por la que se asigna al funcionario Álvaro Javier Stevenson Meyer una partida complementaria por concepto de *full time*.  
(Exp. 9306) Resolución: Enterados.
6. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 863 modificando Resolución 872 de fecha 23/08/2011, fijando una partida complementaria por concepto de *full time*.  
(Exp. 9307) Resolución: Enterados.
7. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 853 dejando sin efecto Resolución 1405/16 y asignando al funcionario Duncan Sclavi una partida extraordinaria por diferencia de sueldo y una compensación complementaria por concepto de *full time*.  
(Exp. 9308) Resolución: Enterados.
8. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 859 por la que se asigna al funcionario Walter Clemente Olivera una partida extraordinaria por diferencia de sueldo y una compensación complementaria por concepto de *full time*.  
(Exp. 9309) Resolución: Enterados.

9. **Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento resolución adoptada referente a reiteración de gastos efectuada por la Corporación en el mes de mayo de 2017.  
(Exp. 9310) Resolución: Enterados.
10. **Cámara de Representantes.** Remite para conocimiento exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, referente a preocupación sobre condiciones deplorables de adultos mayores encontrados en un residencial clandestino en el departamento de Cerro Largo, y a la responsabilidad del Estado respecto a la fiscalización y regulación de ese tipo de establecimiento.  
(Exp. 9311) Resolución: Enterados.
11. **Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento resolución adoptada respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de esta Corporación para el período 2017-2020.  
(Exp. 9312) Resolución: *31/7/17 a Comisión de Presupuesto.*
12. **Junta Departamental de Flores.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de expresiones vertidas en Sala por el señor Edil Jorge López, referente a devoluciones de excedentes de aportes al Fonasa.  
(Exp. 9313) Resolución: Enterados.
13. **Junta Departamental de Rivera.** Remite para conocimiento planteamiento realizado por la señora Suplente de Edila Soledad Tavares referente al mes de julio, mes de la afrodescendencia.  
(Exp. 9314) Resolución: Enterados.
14. **Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando autorización para aprobar proyecto de modificación del Capítulo V del Decreto 205/2005, Ordenanza Municipal de Tránsito.  
(Exp. 9315) Resolución: *31/7/17 a Comisiones de Legislación y Tránsito y Transporte (integradas).*
15. **Junta Departamental de Flores.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala por la señora Edila Lidia Chaves sobre Encuentro de Comisiones de Legislación organizado por el Congreso Nacional de Ediles.  
(Exp. 9316) Resolución: Enterados.
16. **Junta Departamental de Cerro Largo.** Remite para conocimiento declaración pública de la Bancada de Ediles del Partido Nacional respecto a la nueva directiva de la OPP vinculada a los mecanismos de financiamiento de obra y caminería rural.  
(Exp. 9317) Resolución: Enterados.



17. **Grupo Cultural Charrúa.** Remite para conocimiento información sobre sus cometidos y acciones, y comunica que en setiembre algunos de sus integrantes viajarán a Ecuador a participar en el “Primer Encuentro Internacional de la Cultura Rumiñahui 2017”.  
(Exp. 9318) Resolución: Enterados.
18. **Tribunal de Cuentas.** Contesta oficio de la Corporación por el cual se solicitaba opinión respecto a la transacción entre la Intendencia de Río Negro y la empresa Montevideo Refrescos SRL (Monresa).  
(Exp. 9319) Resolución: Enterados.
19. **Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento resolución adoptada referente a reiteración de gastos efectuada por la Corporación en el mes de junio de 2017.  
(Exp. 9320) Resolución: Enterados.
20. **Tribunal de Cuentas.** Remite dictamen respecto a Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Corporación.  
(Exp. 9321) Resolución: *3/8/17 a Comisión de Presupuesto.*
21. **Cámara de Representantes.** Remite para conocimiento exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, referente a las enfermedades causadas por el amianto, asbesto o uralita, y la necesidad de adoptar medidas para su erradicación.  
(Exp. 9322) Resolución: Enterados.
22. **Banco de la República Oriental del Uruguay.** Contesta oficio relacionado con preocupación por la modificación de los días de atención al público en la localidad de Nuevo Berlín y solicitud de ampliación de la capacidad de dinero de los cajeros automáticos, informando al respecto.  
(Exp. 9323) Resolución: Enterados.
23. **Taller de Creación Literaria de la Intendencia de Río Negro.** Solicita se declare de interés departamental el Cuarto Encuentro de la actividad denominada “Fray Bentos, Capital de la Poesía”, a realizarse los días 16 y 17 de setiembre del corriente año, en la Sala de Convenciones del balneario Las Cañas.  
(Exp. 9324) Resolución: *4/8/17 a Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.*
24. **Señor Nelson Márquez.** Remite para conocimiento preocupación por el alto costo de la tarifa del alumbrado público.  
(Exp. 9325) Resolución: *8/8/17 a Comisión Asistencia Social.*
25. **Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 920 por la que se acepta la renuncia de la funcionaria Helen Castaing a su cargo.  
(Exp. 9326) Resolución: Enterados.

26. **Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio relacionado con preocupación de vecinos del puerto de Fray Bentos por presencia de camión conteniendo fosfina en predio de AFE, rechazado por TGU por no estar autorizado a permanecer en el área portuaria debido a su carga.  
(Exp. 9327) Resolución: Enterados.
27. **Dinama.** Remite para conocimiento certificado de clasificación del proyecto Extracción de limo, perteneciente a Colier SA, ubicado en el padrón 1996 de la 4ª sección catastral del departamento de Río Negro.  
(Exp. 9328) Resolución: Enterados.

SR. PRESIDENTE. Continuamos con el siguiente punto.

### Orden del Día

1. **Préstamo instalaciones de la Corporación** para audiencias a realizarse el 13 de agosto en el marco del Consejo de Ministros. (Carp. 3 Exp. 1977).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Moción la aprobación del préstamo de las instalaciones de la Corporación.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.

Moción que ingresen al orden del día como grave y urgente los Repartidos 347 y 348 de las Comisiones de Legislación, y de Legislación y Tránsito, respectivamente.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Continuamos.

2. **Informe Comisión de Descentralización.** Asuntos para archivo. (Repartido 331).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Moción la aprobación del Repartido 331.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Continuamos.

**3. Informe Comisión de Asuntos Internos.** Reconocimiento a Presidentes de la Junta Departamental de períodos constitucionales. (Repartido 332).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Mociono la aprobación del Repartido 332, de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Proseguimos.

**4. Informe Comisión de Asistencia Social.** Asunto para archivo. (Repartido 333).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.  
Mociono la aprobación del Repartido 333.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Continuamos.

**5. Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Declaración interés departamental Campeonato Nacional de Piscinas Abiertas a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2018 en CSD Delfín. (Repartido 334).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.  
Mociono la aprobación del Repartido 334.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

En consecuencia: **Resolución 130/017**

**VISTO:** La nota presentada por el CSD Delfín solicitando se declare de interés departamental el Campeonato Nacional de Natación de Piscinas Abiertas, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2018;

**CONSIDERANDO: I)** La importancia que este torneo reviste, nucleando nadadores en distintas disciplinas, quienes compiten año a año representando a importantes clubes de nuestro país, movilizandolos además a su alrededor numerosas personas relacionadas con la natación: competidores, entrenadores, familiares y simpatizantes;

**II)** Los beneficios que implica la práctica de la natación, fomentando en niños, jóvenes y adultos hábitos de conducta saludables, alejándolos del ocio y los vicios;

**ATENCIÓN:** A lo que antecede;

**La Junta Departamental de Río Negro  
R E S U E L V E:**

1º) Declárase de Interés Departamental el Campeonato Nacional de Natación de Piscinas Abiertas, a llevarse a cabo en el mes de febrero de 2018.

2º) Comuníquese y cumplido archívese.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

**6. Informe Comisión de Asistencia Social.** Asuntos para archivo. (Repartido 335).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.  
Mociono la aprobación del Repartido 335.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.  
(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Mociono la aprobación de los Repartidos de la Comisión de Obras Municipales, 336, 337 y 338.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Para hacer una consulta o una corrección en el informe de la Comisión de Obras Municipales, Repartido 338. Establece: «*La Comisión de Obras Municipales de la Junta Departamental de Río Negro, en reunión de fecha 2 de agosto de 2017, resolvió sugerir al H. Cuerpo se remitan al archivo los temas que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que el día 28 de agosto de 2017 concurrieron el Director de Obras...*». El 28 de agosto no ha llegado, por lo tanto está mal el mes o el año o el día; hay que corregir esa fecha. No sé si vuelve el tema a comisión para que se haga la corrección o si los Ediles de la misma tienen claro cuál es la fecha para que hagamos la corrección ahora. (mm)/

SR. PRESIDENTE. ¿Algún integrante de la Comisión puede aclararlo?

Tiene la palabra el señor Edil Rivero.

SR. ALBERTO RIVERO. Hubo un error en la fecha, o sea que se puede corregir ahora; es el 26 de julio de 2017.

(Dialogados).

SR. PRESIDENTE. Con esa corrección en el Repartido 338, ponemos a consideración los tres informes.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

**7. Informe Comisión de Obras Municipales.** Asunto para archivo. (Repartido 336).

**8. Informe Comisión de Obras Municipales.** Asunto para archivo. (Repartido 337).

**9. Informe Comisión de Obras Municipales.** Asuntos para archivo. (Repartido 338).

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

**10. Informe Comisión de Nomenclátor.** Solicitud de autorización para realizar visita a localidades del interior del departamento. (Repartido 339).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Nomenclátor, Repartido 339, tal como viene de la misma, y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando...

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se aprueben los informes de las Comisiones de Legislación y Hacienda integradas, Repartidos 340, 341 y 342 tal como vienen redactados, y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

**11. Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Asunto para archivo. (Repartido 340).

**12. Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para otorgar un contrato de comodato o préstamo de uso a favor de la Universidad Tecnológica. (Repartido 341).

En consecuencia: **Resolución 131/017**

**VISTO:** El oficio 159 de fecha 16 de junio de 2017 recibido del Ejecutivo Comunal, por el cual se solicita autorización para conceder a la Universidad Tecnológica -UTEC-, respecto de área comprendida en el Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo, en comodato por el plazo mínimo de 20 años;

**RESULTANDO:** Que se trata del padrón 3716 –parte–, ubicado en la manzana 470 de la localidad catastral Fray Bentos, local B, que consta de un área de 518 mc 57 cm, que linda: al Sur 20,85 m de frente a espacio de circulación pública y parte de calle Bateson; al Oeste línea quebrada formada por tres tramos rectos que miden m 11,85, 1,17 y 12,39; al Norte 21,67 m y al Este 24,5 m, de acuerdo a Croquis de Mensura elaborado por el Ing. Agrim. Roberto Benelli de fecha 1º de junio del corriente año;

**CONSIDERANDO: I)** Que representa para UTEC una oportunidad de poder desarrollar en ese edificio más espacio para el desarrollo de aulas, laboratorios y/o zonas de prácticas para carreras con necesidades mayores de espacio físico, como por ejemplo Ingeniería Logística, que se incorporará en el 2018;

**II)** Que es plenamente compatible el uso educativo dentro de las instalaciones del patrimonio industrial del ex Frigorífico Anglo conjuntamente con otros usos que se encuentran en un proceso de avance, dentro de los cuales se resaltan el cultural y el turístico dentro del Plan de Usos del Sitio;

**III)** Que el local que se refiere posee varios aspectos resaltantes, dentro de los que destacan su área, su altura útil, su estado de conservación y su ubicación urbana con franca accesibilidad desde la vía pública. Dado que es contiguo a las instalaciones en funcionamiento del ITR Suroeste, es razonable que se anexe al mismo y de esa forma conformar una unidad temática con varios cuerpos edificados, de acuerdo a informe de los técnicos del Sitio Patrimonial;

**IV)** Que todo ello amerita el otorgamiento de lo solicitado;

V) El informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN:** A lo establecido por el artículo 35 numeral 10 de la Ley 9515 del 28/10/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro  
RESUELVE:**

1º) Otórgase la anuencia solicitada para el otorgamiento de un Contrato de Comodato o préstamo de uso a favor de la Universidad Tecnológica –UTEC-, respecto de área comprendida en el Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo, referida en el Resultando, por el plazo de 20 años.

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

**13. Informe Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para enajenar por título donación y modo tradición al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay un terreno baldío en la localidad de Fray Bentos, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un centro CAIF. (Repartido 342).

En consecuencia: **Resolución 132/017**

**VISTO:** El oficio 179 de fecha 17 de julio de 2017 recibido de la Intendencia de Río Negro;

**RESULTANDO:** I) Que por el medio referido se solicita anuencia de esta Junta Departamental para donar al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) el terreno baldío empadronado con el número 8087/parte Fracción "J", de la localidad catastral Fray Bentos, con una superficie total de 1008,12 mc;

II) Que desde un tiempo a la fecha se ha tratado de ubicar terrenos aptos para llevar adelante la construcción de un edificio que permita el funcionamiento de un Centro CAIF;

III) Que acogiendo la inquietud planteada se ofrecieron al mencionado Instituto en donación terrenos, y dicha operación fue aceptada por el INAU según nota librada en Montevideo el 9 de marzo del corriente año, bajo firma de su Presidente Lic. Marisa Lindner y Director Mag. Fernando Rodríguez;

**CONSIDERANDO:** I) Que del destino especificado surge la bondad de la operación proyectada, que permitirá cumplir distintas funciones de carácter educativo y social;

II) Que esta Corporación coincide con la intención de dotar al proyecto del terreno necesario en donde se realizará la edificación;

**III)** El informe elaborado por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENTO:** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución de la República y 37 numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro  
R E S U E L V E:**

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para enajenar por título donación y modo tradición el inmueble relacionado en el Resultando I) y con el destino especificado en el Resultando II) de la presente.

2º) Devuélvase al Ejecutivo a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se aprueben los informes de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, Repartidos 343, 344 y 345, tal como vienen de la misma, y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

**14. Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Reconocimiento a la artista Rita Fischer. (Repartido 343).

**15. Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Declaración de interés departamental Cuarto Encuentro de la actividad denominada “Fray Bentos, Capital de la Poesía”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre en Sala de Convenciones del balneario Las Cañas. (Repartido 344).

En consecuencia: **Resolución 133/017**

**VISTO:** La nota presentada por el Taller de Creación Literaria de la Intendencia de Río Negro, solicitando se declare de interés departamental el Cuarto Encuentro de la actividad denominada “Fray Bentos, Capital de la Poesía”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre del corriente año en la Sala de Convenciones del balneario Las Cañas;

**CONSIDERANDO: I)** Que este evento brinda la oportunidad de un intercambio enriquecedor con escritores de todos los departamentos del país, así como también escritores procedentes de países vecinos;

**II)** Que tiene como objetivo propiciar la reunión de gran cantidad de poetas interesados en divulgar sus producciones y conocer las de sus pares;



**ATENCIÓN:** A lo que antecede;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**R E S U E L V E:**

1º) Declárase de Interés Departamental el Cuarto Encuentro de la actividad denominada “Fray Bentos, Capital de la Poesía”, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre del corriente año en la Sala de Convenciones del balneario Las Cañas.

2º) Comuníquese y cumplido archívese.

**16. Informe Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.** Asuntos para archivo. (Repartido 345).

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

**17. Informe Comisión de Equidad y Género.** Solicitud de autorización para concurrir a Jornada denominada “Tejiendo redes contra la trata de personas en regiones de fronteras”. (Repartido 346).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Equidad y Género, Repartido 346, tal como viene de la misma, y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando la moción del señor Edil Dimitrioff.  
(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Hay dos temas presentados como grave y urgente.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Tránsito y Transporte (integradas).** Aprobación del proyecto de modificación del Capítulo V del Decreto 205/2005 “Ordenanza Municipal de Tránsito para el Departamento de Río Negro. (Repartido 347).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se apruebe el informe grave y urgente de la Comisión de Tránsito y Transporte, Repartido 347, tal como viene de la misma y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando...  
(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

En consecuencia: **Decreto 134/017**

**VISTO:** El oficio 186 de fecha 28 de julio de 2017 recibido de la Intendencia de Río Negro, por el que se solicita la aprobación del proyecto de modificación del Capítulo V del Decreto 205/2005 “Ordenanza Municipal de Tránsito para el Departamento de Río Negro”;

**CONSIDERANDO: I)** Que este Legislativo comparte en todos sus términos el proyecto referido;

**II)** El informe producido por las Comisiones de Legislación y Tránsito y Transporte (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN:** A lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República, 19 numeral 12 y 35 numeral 25 literal E) de la Ley Orgánica Municipal número 9515 de fecha 28 de octubre de 1935, a lo expresado y a las facultades que le competen;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**D E C R E T A:**

**Artículo 1º)** Apruébase la modificación del Capítulo V del Decreto 205/2005 “Ordenanza Municipal de Tránsito para el Departamento de Río Negro”, referida a “Manual de Procedimiento para la Expedición del Permiso Único Nacional de Conducir” adjunto, y que se declara integrante de este Decreto.

**Artículo 2º)** Establécese la obligatoriedad del Permiso Único Nacional de Conducir en el departamento de Río Negro para la conducción de vehículos automotores.

**Artículo 3º)** Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO  
PARA EXPEDICIÓN DEL  
PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR**

**Artículo 1º) CONCEPTO DE PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR**  
PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR (en adelante PUNC) es el permiso excepcional que otorga el gobierno departamental a un individuo de acuerdo a la potestad que la Ley 18191 le confiere para la conducción de vehículos automotores bajo las condiciones que se establecen en la misma y en la presente reglamentación. Puede contener una o varias Categorías de Conducir (todas de las que sea titular el conductor) y se expedirá aplicando el principio de unicidad (una persona puede ser titular de uno y solo un Permiso Único Nacional de Conducir). Puesto que implica necesariamente la comprobación del estado de salud habilitante y la demostración de pericia e idoneidad individuales para desarrollar la actividad de conducción, posee un carácter personal e intransferible.

**Artículo 2º) DEFINICIONES**

Las distintas tramitaciones se definen del siguiente modo:

**TRÁMITE POR PRIMERA VEZ.** Es el trámite administrativo por el cual un individuo obtiene un permiso para conducir por primera vez habiendo previamente superado todas las exigencias para dicho trámite. Para realizar este trámite el conductor no puede contar con licencias del mismo grupo de categorías en ningún gobierno departamental del país. Dicho permiso tendrá carácter provisorio y será otorgado por un plazo máximo de 2 años.

**RENOVACIÓN.** Se entiende por renovación del PUNC el trámite administrativo que implica la extensión del plazo en que el conductor se encuentra habilitado para la conducción en la(s) misma(s) categoría(s) de Permiso, con la previa aprobación de los exámenes médicos pertinentes establecidos en la presente reglamentación y el pago del precio correspondiente.

La variación de al menos una de las categorías del PUNC implicará que la gestión se tramite como CAMBIO DE CATEGORÍA.

**CAMBIO DE CATEGORÍA.** Es el trámite administrativo para la obtención de un permiso de conducir en una categoría distinta a la que ostenta el aspirante. Para realizar el trámite el individuo deberá contar previamente con un permiso uruguayo dentro del mismo grupo de categorías al solicitado. Previo al otorgamiento del nuevo permiso se deberán haber superado las exigencias para dicho trámite.

**DUPLICADO.** Es el trámite administrativo que implica necesariamente la expedición del documento en la misma categoría y por el mismo plazo del documento original podrá efectuarse con motivo de hurto, extravío, deterioro, u otra causal, debidamente justificados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.** Entiéndase por certificado de antecedentes el instrumento público expedido por la Dirección de Tránsito del gobierno departamental y suscrito por funcionario autorizado, que relaciona de manera exhaustiva todos los actos administrativos referidos a un conductor incluido en los registros del sistema del PUNC. Todo certificado de este tipo debe establecer expresamente la totalidad de los trámites administrativos referidos a obtención de Permisos de Conductor, sus renovaciones y cambio de categoría ordenados por fecha de realización y detallados conforme a sus características y fecha de expedición y vigencia, como así también todos los actos administrativos de cualquiera de los Órganos del Estado competentes en la materia por los que se impongan sanciones y suspensiones del Registro de Conductores.

### **Artículo 3º) DE LAS FORMAS DEL TRÁMITE**

- a) Todo trámite del PUNC iniciado ante cualquiera de los gobiernos departamentales se ajustará a los criterios y principios generales del Decreto 500/991 del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones específicas que cada uno de ellos deba establecer de acuerdo con los medios que tenga disponible, a los únicos efectos de asegurar la prestación del servicio respetando los lineamientos generales establecidos en el presente manual.
- b) Las Oficinas de Tránsito de los gobiernos departamentales podrán intervenir en el proceso de expedición del documento sólo cuando se haya efectuado el pago de los derechos respectivos a través de la Red Externa y, cuando corresponda, se agenden a través de los procedimientos fijados. La administración de la agenda será propia y de responsabilidad de cada gobierno departamental.

- c) El PUNC se identificará con el número de Cédula de Identidad o Pasaporte uruguayo vigente. (Ver casos de otros documentos de identidad y su transición).
- d) En todos los trámites de obtención del PUNC se deberá exigir la entrega del documento original o las denuncias policiales por hurto o extravío, incluso de otros gobiernos departamentales.
- e) Cuando se solicite Permiso de Conductor categoría G1 por parte de menores de 18 años los representantes legales del menor deberán refrendar la solicitud de Permiso de Conducir conjuntamente con éste, exonerando al gobierno departamental de toda responsabilidad civil o penal derivada como consecuencia de hechos o daños que produzcan los menores habilitados a conducir en esta categoría.  
Si el menor está sujeto a patria potestad la declaración deberá ser suscrita por el o los padres que la detenten. Y en el caso de que el menor esté sujeto a tutela, por su tutor.
- f) En la impresión del documento se eliminará el término “CONDICIONAL” que utilizan algunos gobiernos departamentales al expedirlo. También serán eliminados los Registros Condicionales de Conductores.
- g) Los exámenes sanitarios dirigidos a determinar las condiciones físicas y psíquicas de los aspirantes se efectuarán conforme a los procedimientos fijados en los protocolos de actuación aprobados en el seno del Congreso de Intendentes por parte de todos los gobiernos departamentales para la expedición del PUNC. Podrán ser realizados tanto por el personal de cada gobierno departamental o por prestadores externos de servicios de salud, previa verificación y seguimiento del cumplimiento por el gobierno departamental de las directrices y principios establecidos en el citado protocolo.
- h) Al momento del inicio, luego de que se ingrese la identificación del conductor o aspirante, el sistema realizará las siguientes validaciones, las cuales son comunes para todos los trámites:
  - a) No puede estar eliminado del registro de conductores.
  - b) No puede tener sanciones o inhabilitaciones pendientes.
  - c) No debe tener multas de tránsito impagas.
  - d) No puede tener trámites pendientes en el mismo grupo de categorías en ningún gobierno departamental.
  - e) Debe tener la edad y antigüedad requerida para el trámite.
  - f) No debe tener más de un permiso activo en el mismo grupo de categorías.

#### **Artículo 4º) SECUENCIA LÓGICA DE LOS TRÁMITES**

Según el tipo de trámite y otras condicionantes (edad, vencimiento del permiso anterior, etc.) se determinará una secuencia lógica para cada uno. La no aprobación de un examen o incumplimiento de los requisitos de cada tarea no permitirá la continuidad de la secuencia lógica para todos los casos. (Ej.: Si no se aprueba el teórico no se podrá avanzar a las tareas del práctico). Independientemente de la configuración del sistema un médico puede decidir agregar exámenes prácticos o psicológicos y el sistema agregará las tareas que corresponda a la secuencia lógica del trámite.

Nota: Los gobiernos departamentales unificarán los requisitos documentales para cada trámite.

**TRANSICIÓN AL PUNC.** Cuando el aspirante comparezca con su Licencia de Conducir a tramitar el PUNC se procederá siguiendo los siguientes lineamientos:

- a) Para obtener el PUNC deberán entregarse todas las Licencias de Conducir de las que sea titular el compareciente. Cuando se otorgue un PUNC en un gobierno departamental se homologarán, sin costo, las Licencias de Conducir que se tengan en otros gobiernos departamentales, unificando los vencimientos en los casos que sea posible (salvo en los permisos otorgados por primera vez, los que mantendrán la vigencia otorgada en el gobierno departamental de origen).
- b) En la expedición del PUNC cuando se posean varias categorías y el resultado del último examen médico realizado implique un plazo menor a la vigencia de las categorías ya emitidas esta restricción afectará a todas las habilitaciones contenidas en el PUNC, de acuerdo a los plazos relevantes y resultados del examen médico, según las restricciones de plazos por patologías.
- c) En consecuencia, en las tramitaciones que se realicen los resultados del examen médico serán aplicados al Permiso en su conjunto (conforme al literal anterior) y el plazo de vigencia será único, salvo que apliquen restricciones administrativas (de edad, primera vez, etc.), en cuyo caso se aplicará el más restrictivo. Por ejemplo, si un conductor es diabético el protocolo establece que los plazos máximos para licencias amateurs sea de 3 años, mientras que para licencias profesionales sea de 1 año. Si el mencionado conductor posee categorías D (camiones profesionales) y G2 (moto amateur) no se podrá cumplir con el principio de unificación, ya que se expedirá la profesional por un plazo de 1 año, mientras que la amateur por 3 años.
- d) Para el PUNC se tomarán en cuenta las siguientes categorías:
  1. Permite conducir vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor) camionetas y vehículos con remolque con un peso máximo total de hasta 4.000 kg (tara más carga). La prueba práctica se debe rendir con vehículo de hasta 9 pasajeros y hasta 4.000 kg de peso bruto total.  
Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no.
  2. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones cuyo peso total (tara más carga máxima) no exceda de 7.000 kg, pudiendo llevar remolque que no exceda los 1.500 kg. La prueba práctica se debe rendir con un vehículo de entre 10 y 18 pasajeros y de 4.001 kg hasta 7.000 kg de peso bruto total. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la categoría A y H.
  3. Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg. La prueba práctica se debe rendir con vehículos que exceda los límites de la categoría B. Edad mínima: 19 años. Antigüedad con otra Licencia: 1 año (excepto Licencia categoría G). Habilita a conducir vehículos con las categorías B y H.
  4. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones sin límite de carga. Prueba práctica con camión con capacidad de peso bruto total superior a 7.000 kg con acoplado de más de 1.500 kg de peso bruto total o tractor de arrastre con semi-remolque. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto Licencia G). Habilita a conducir vehículos con Categoría C y H.
  5. Permite la conducción de Automóviles de Alquiler con Taxímetro y vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque con peso máximo total de hasta 4.000 kg. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 2 años (excepto licencia categoría G). Habilita a conducir vehículos con la Categoría A.
  6. Permite la conducción de micros, ómnibus y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg. El examen práctico será tomado con

- ómnibus de más de 24 pasajeros. Edad mínima: 23 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto licencia categoría G). Habilita a conducir vehículos con las categorías C y H.
7. Permite la conducción de ciclomotores de hasta 50 cc sin cambios. La prueba práctica se debe rendir con ciclomotor sin cambios de hasta 50cc. Edad mínima: 16 años. Antigüedad con otra Licencia: no.
  8. Permite conducir motocicletas y ciclomotores hasta 200 cc. El examen práctico será tomado con motocicletas con cambios no automáticos de hasta 200 cc. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la Categoría G1.
  9. Permite conducir motos de más de 200 cc. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (en categoría G). Prueba práctica con motos de más de 200 cc con cambios no automáticos. Habilita a conducir vehículos de la categoría G2.
  10. Maquinaria vial, agrícola y afines. No genera antigüedad para otras Licencias. Edad mínima: 18 años. La prueba se rendirá con la maquinaria que corresponda a la categoría. También podrá conducir estos vehículos con las categorías B, C, D y F.
  11. El conjunto de las categorías B y E.
  12. El conjunto de las categorías C y E.
  13. El conjunto de las categorías D y E.
  14. El conjunto de las categorías D y F.
  15. El conjunto de las categorías D, E y F.
  16. El conjunto de las categorías E y F.

La presente categorización lo es solo a título enunciativo, pudiéndose ampliar la misma de acuerdo a la evolución tecnológica (ejemplo: triciclos, cuatriciclos, motos eléctricas, etc.)

Cada Intendencia proporcionará las equivalencias de sus permisos emitidos hasta el momento con las categorías anteriormente descriptas, ya que partimos de múltiples variaciones.

A partir de los 75 años no se expedirán habilitaciones en las categorías B, C, D, E, F, H y G3 y sus correspondientes combinaciones, y entre los 70 y 74 años de edad se expedirá por un plazo máximo de 1 año hasta el día del cumpleaños número 75. En el caso de que el conductor tenga más de un permiso vigente en la misma categoría en distinto gobierno departamental se tomará como válido el último, salvo cuando el permiso fuera emitido dentro de un período de sanción. En tal caso no se considerará como válido dicho permiso y se tomará el último válido.

#### **Artículo 5º) CANJE O CONVERSIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO**

El canje o conversión de permisos o habilitaciones de conducir expedidos en el extranjero es posible ante los gobiernos departamentales y así obtener el PUNC que corresponda. Es el trámite administrativo por el que se expide un PUNC tomando como antecedente inmediato el permiso o habilitación para conducir expedido en el extranjero, cumpliendo la siguiente tramitación:

-Estados Integrantes del Mercosur: En este caso se exigirá la presentación de certificación consular del Permiso que pretende revalidar. En caso de ser expedida en

otro idioma distinto al español, y no estar la certificación en español, el documento deberá estar traducido por Traductor Público. La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Solo se validarán en las categorías Amateurs, y se considerará la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite.

-Resto de países: En todos los casos deberán ser legalizados de acuerdo a la ley vigente. Y cuando corresponda se exigirá que su contenido sea traducido al español a través de documento expedido por Traductor Público. La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Sólo se revalidarán A, G1 y G2 y se considerará la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite.

-Cuando se encuentren vigentes convenios o acuerdos con otros países: Cuando se encuentren vigentes acuerdos o convenios bilaterales suscritos por la República con otros países se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en dichos acuerdos o convenios y se aplicarán las tablas de reválidas y equivalencias determinadas en los mismos.

A tales fines, además de la documentación adicional requerida, para este trámite deberá presentarse el permiso o habilitación de conducir original, no admitiéndose supletorios o justificativos de ningún tipo.

#### **Artículo 6º) PRUEBA TEÓRICA**

**CONCEPTO.** Es la prueba a la que es sometido un aspirante a conductor, que permite medir el grado de conocimientos que posee acerca de un conjunto de normas referidas al tránsito, la seguridad vial y los servicios públicos de transporte que fueren necesarios para su desenvolvimiento en la vía pública en su actividad como conductor.

El examen teórico tendrá en todos los casos carácter eliminatorio, por lo que la reprobación del mismo impedirá la realización del examen práctico.

Cuando el aspirante fuera sorprendido durante el desarrollo de la prueba teórica en propiedad de material no autorizado o en consulta con cualquier otro aspirante sobre el contenido del examen o por cualquier otro medio tratarse fraudulentamente de alterar su contenido, el examen teórico se catalogará como “reprobado por copiar”, asignándole nueva fecha para comparecer.

**DE LOS TIPOS DE PRUEBAS TEÓRICAS.** Habrá una única prueba teórica para todas las categorías, incluidos los servicios públicos, de forma de permitir la eliminación de los complementos, por ser contrarios al concepto de unicidad del PUNC, se generará el ámbito apropiado a esos efectos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen teórico.

En caso de que la persona no asista a rendir la prueba se le asignará el resultado como “ausente”, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente, y se le asignará nueva fecha para comparecer.

El examen teórico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión), respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. Se faculta un Rol con autoridad de gestionar excepciones al respecto.

Las preguntas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, y se incorporarán preguntas eliminatorias.

### **Artículo 7º) EXAMEN PRÁCTICO**

DEFINICIÓN: Es el conjunto de pruebas que mide el grado de idoneidad y pericia de un individuo en la conducción de vehículos a tracción mecánica, correspondiente a la categoría de Permiso de Conductor a la que aspira. Se divide en pruebas de conocimiento del vehículo, de pista y de circulación.

**LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PRUEBA PRÁCTICA TENDRÁN EN CUENTA EL TIPO DE VEHÍCULO DE QUE SE TRATE.**

El sistema validará los requisitos del acompañante y del vehículo en el cual se presentará a rendir el examen práctico. Acompañante:

- Permiso uruguayo vigente habilitante a la categoría a rendir.
- No puede poseer multas impagas.
- No se puede tener inhabilitaciones o sanciones pendientes.

Asimismo, en el caso de instructores particulares u acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice no pudiendo superar los 3 ingresos mensuales o 7 ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas.

Vehículo:

- Debe cumplir con todas las normativas vigentes para la circulación.
- No puede poseer multas impagas.
- No puede presentar deuda de patente.

Asimismo, en el caso de instructores particulares u acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice, no pudiendo superar los 3 ingresos mensuales o 7 ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas.

Al ingresar al sistema al instructor, el mismo controla si pertenece o no a una academia de conducir y si es así verifica que se encuentre en las condiciones reglamentarias establecidas.

El examen práctico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión), respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen práctico.

En caso de ausencia se marcará como reprobado, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente.

### **Artículo 8º) FIJACIÓN DE PLAZOS RELEVANTES**

Consideradas las dos limitaciones posibles que pueden operar en el plazo de vigencia de la renovación (esto es sanitaria impuesta por los servicios de salud administrativos, determinada por las normas de expedición contenidas en la Ordenanza respectiva) prevalece la que imponga un mayor grado de restricción en el plazo de vigencia máxima del PUNC.



Todo trámite de renovación podrá realizarse hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento.

Se fijan restricciones administrativas en los plazos máximos para los permisos amateurs de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años

56 años: por 9 años máximo

57 años: por 8 años máximo

58 años: por 7 años máximo

59 años: por 6 años máximo

De 60 a 68 años: por 5 años máximo

69 años: por 4 años máximo

De 70 a 78 años: por 3 años máximo

79 años: por 2 años máximo

80 años: por 1 año máximo

Se fijan restricciones administrativas de plazos para los permisos profesionales, según las edades de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años

56 años: por 9 años máximo

57 años: por 8 años máximo

58 años: por 7 años máximo

59 años: por 6 años máximo

De 60 a 65 años: por 5 años máximo

66 años: por 4 años máximo

67 años: por 3 años máximo

68 años: por 2 años máximo

69 en adelante: por 1 año máximo

En ningún caso la vigencia de las Licencias Profesionales podrá exceder el día en que el interesado cumpla los 75 años de edad.

**RENOVACIONES DE LICENCIAS VENCIDAS SIN IMPOSICIÓN DE EXÁMENES.** Las Licencias de Conductor vencidas podrán renovarse sin imposición de exámenes teórico y práctico hasta los 2 (dos) años de su vencimiento. Cada gobierno departamental incorporará charlas de actualización en seguridad vial.

**CADUCIDAD DE LAS TRAMITACIONES.** La validez de la tramitación será de 180 días corridos a partir de la fecha de iniciada la gestión, durante la cual no se podrá iniciar para la misma persona y en las mismas categorías una gestión similar en el mismo y otro gobierno departamental. Superados los 180 días sin haberse culminado el trámite será dado de baja y deberá proceder a iniciar una nueva gestión, incluido el pago establecido y todos los exámenes que correspondan. Existe un Rol que desafecta al usuario de ese trámite (inclusive antes de culminados los plazos) por motivo de solicitar

desistir de la solicitud realizada. Este caso no lleva a devolución económica de ningún tipo.

#### **Artículo 9º) IMPOSICIÓN DE EXÁMENES EN FUNCIÓN DE REQUERIMIENTO MÉDICO O POR EDAD AVANZADA**

Sin perjuicio de los exámenes teórico y práctico establecidos podrán imponerse adicionales por las siguientes razones:

- a) Por recomendación de los servicios de salud y de acuerdo a lo que establezca el protocolo de actuación aprobado por los gobiernos departamentales en el seno del Congreso de Intendentes.
- b) Examen práctico obligatorio para las renovaciones del PUNC cuando el aspirante tenga 75 años cumplidos de edad al momento de iniciar el trámite.

#### **Artículo 10º) SANCIONES, RESTRICCIONES Y PROCESOS DE REINCORPORACIÓN**

Todo conductor suspendido (durante los plazos comunes a determinar) del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos de alcohol o drogas psicotrópicas en contravención al marco legal vigente deberá someterse a un proceso de reincorporación, sin cuya aprobación se encontrará inhibido de realizar cualquier gestión. El proceso de reincorporación se realizará siguiendo los procedimientos y directivas del protocolo de exámenes médicos aprobado al efecto por los gobiernos departamentales en el seno del Congreso de Intendentes. Las sanciones suspensivas del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos del alcohol u otras drogas psicotrópicas violando el marco legal vigente serán efectuadas por el gobierno departamental en cuyo territorio se realizó el procedimiento.

#### **Artículo 11º) DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA EN LA CONSIDERACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD**

**ANTIGÜEDAD-CONCEPTO.** Entiéndase por antigüedad el lapso temporal transcurrido DE FORMA ININTERRUMPIDA entre la fecha de expedición de una Licencia y la inmediata posterior, sea en la misma o distinta categoría, con las excepciones establecidas en el artículo 3.7 del R.N.C.V. No serán considerados como antigüedad los períodos de tiempo en que las Licencias se hallaren vencidas o el titular de las mismas fuere suspendido del Registro de Conductores por Sede Judicial o administrativamente en aplicación del marco legal vigente.

#### **Artículo 12º) EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A PERSONAS DISCAPACITADAS**

Las personas que adolezcan en la funcionalidad de sus extremidades de alguna deficiencia importante (definitiva o transitoria) podrán obtener PUNC que permita conducir vehículos adaptados convenientemente para compensar la discapacidad aludida, siempre que sea necesario realizar dicha adaptación.

La constatación de la discapacidad se efectuará siguiendo los lineamientos de los protocolos de actuación de los servicios de salud aprobados por los gobiernos departamentales en el seno del Congreso de Intendentes.

En caso de que el interesado tramite el PUNC como consecuencia de la importación de un vehículo nuevo al amparo de la Ley 13102 la prueba práctica será rendida en el

vehículo de que se trate o similar y la adaptación será la que haya sido aprobada para el caso por el organismo nacional competente.

Para los casos de vehículos no adquiridos al amparo de la Ley 13102, sean nuevos o usados, se podrá tomar la prueba práctica siempre que previamente se determine a través de su personal técnico que la unidad reúne las características técnicas acordes con la discapacidad, presentando las adaptaciones detalladas más adelante.

Los vehículos deberán estar dotados de los elementos que compensen la discapacidad y de acuerdo a los criterios que se establecen. Estos deberán garantizar la conducción segura y sin riesgos. El o la solicitante deberá rendir la prueba práctica correspondiente, salvo en los casos que encontrándose ya autorizado/a a conducir un vehículo adaptado a su discapacidad efectúe un cambio por otro de iguales características o adaptación, sea nuevo o usado, lo que será comprobado a través de la inspección técnica del vehículo.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios al determinarse el sistema de adaptación que deberá tener el vehículo para su conducción, sin perjuicio de aquellos que, si bien no se ajusten a la lista siguiente, tengan la homologación del organismo nacional competente en la materia para cada caso en particular:

A) ELIMINACIÓN DE USO DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

- 1) Caja de cambios automático; o
- 2) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente el embrague, eliminando el uso de dicho miembro.

B) ELIMINACIÓN DEL USO DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO.

Control manual de freno y acelerador con caja de cambios tanto manual como automática.

C) ELIMINACIÓN DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES

- 1) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales; o
- 2) Caja de cambios automática con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales.

D) ELIMINACIÓN DEL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO

Caja de cambios automática, dirección hidráulica (o asistida eléctricamente) y los comandos de señalización a la izquierda o derecha, según el miembro afectado.

E) ALTERACIÓN DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES

Dirección hidráulica o asistida eléctricamente y caja de cambios automática.

F) OTROS CASOS

Se seguirán las recomendaciones que para el caso concreto se establezcan por parte del organismo nacional competente en la materia.

La persona discapacitada podrá conducir cualquier vehículo siempre que posea la adaptación correspondiente a su discapacidad según los criterios precedentes.

**Artículo 13º) EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A PERSONAS QUE NO SABEN LEER O ESCRIBIR**

Las personas que no saben leer o escribir podrán obtener PUNC en las categorías A, G1 y G2. Su condición será determinada como resultado de lo previsto en los protocolos de actuación de exámenes de salud aprobados por los gobiernos departamentales en el seno del Congreso de Intendentes. El examen teórico será tomado en forma oral por un tribunal integrado por lo menos por 2 (dos) funcionarios.

**Artículo 14º) EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A PERSONA HIPOACÚSICAS**

A efectos de contemplar la accesibilidad y la inclusión se prevé la incorporación de un examen teórico y un manual de conductor en lenguaje de señas, si fuese necesario.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Legislación.** Proyecto de Ordenanza para la Gestión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro. (Repartido 348).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se apruebe el informe grave y urgente de la Comisión de Legislación, Repartido 348, tal como viene de comisión y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando la moción presentada por el señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

**Afirmativa.** 31.

En consecuencia: **Decreto 135/017**

**VISTO:** El Oficio 101 de fecha 4 de mayo del corriente año, recibido del Ejecutivo Departamental, adjuntando para su estudio proyecto de Ordenanza para la Gestión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro;

**RESULTANDO:** Que a la fecha ya se cuenta con la aprobación de cinco Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible; a saber: Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, Plan Local de los Arrayanes, Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia, Plan Local de la ciudad de Fray Bentos y su zona de influencia, y Plan Local de Algorta;

**CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la planificación y ejecución se ejercerá mediante los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible,

y el proyecto de Ordenanza referido constituye un elemento sustantivo de la gestión departamental referido a la cabal aplicación e implementación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados o a aprobarse en este departamento;

**II)** Que habiéndose dado cumplimiento a las normativas vigentes corresponde aprobar el proyecto de Ordenanza;

**III)** Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**ATENCIÓN:** A lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República y Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normas modificativas, complementarias y concordantes;

**La Junta Departamental de Río Negro**  
**D E C R E T A:**

**Artículo 1º)** Apruébase la Ordenanza para la Gestión de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro, sus documentos constitutivos y anexos.

Toda norma departamental anterior que se oponga o difiera con la presente Ordenanza quedará derogada.

**Artículo 2º)** Tributo.

El tributo contribución por mejoras a los inmuebles por acciones de Ordenamiento Territorial, creado en el Título III, Capítulo II del Decreto 47/016, artículos 162 y 163, será regulado en la presente Ordenanza.

**Artículo 3º)** Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todos los Instrumentos de Ordenamiento Territorial sancionados o a sancionarse en el departamento de Río Negro.

**Artículo 4º)** Presupuesto de Hecho de la Contribución especial por Acciones del Ordenamiento Territorial, su ejecución y actuación.

Toda acción, ejecución y actuación de la Intendencia de Río Negro en virtud del Ordenamiento Territorial que cause un mayor valor inmobiliario en los inmuebles comprendidos en el departamento.

**Artículo 5º)** Hechos Generadores.

La contribución por mejoras derivadas de acciones del Ordenamiento Territorial, su ejecución y actuación se caracteriza por un beneficio económico particular que cause un mayor valor inmobiliario en los inmuebles comprendidos en el departamento por acciones de Ordenamiento Territorial, su ejecución y actuación.

Constituyen acciones, ejecuciones y actuaciones del Ordenamiento Territorial que configuran el hecho generador del presente tributo aquellas que causen un incremento en el valor de los inmuebles comprendidos en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Son hechos generadores:

1. Cambio de categoría de suelo en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial: existe cambio de categoría del suelo cuando este es objeto de una modificación en su categoría, dado por la normativa vigente a través de la definición del atributo de potencialmente transformable, definido en el artículo 34 de la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008; o cuando la normativa vigente lo define diferente con respecto a la normativa anterior.
2. Cambio de uso del suelo en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial: existe cambio de uso de suelo cuando este es objeto de una modificación en su uso y/o actividad autorizado por la normativa vigente con respecto a la normativa anterior.
3. Cambio en el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial: existe cambio de FOS cuando se autoriza un mayor porcentaje de suelo a ocupar con edificaciones en la parcela, respecto al área total del predio por la normativa vigente con respecto a la normativa anterior.
4. Cambio en el Factor de Ocupación del Suelo Total (FOT) en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial: existe cambio de FOT cuando se autoriza un mayor porcentaje de área a edificar en la parcela con respecto al área total del predio por la normativa vigente con respecto a la normativa anterior.

**Artículo 6º) Acaecimiento del Hecho Generador.**

Se configuran los hechos generadores previstos en el artículo 5º con la sanción de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial respectivos.

**Artículo 7º) Base de Cálculo para cambio de categoría de suelo y cambio de uso del suelo.**

A los efectos de determinar la base de cálculo se adoptará el precio de compra del inmueble según documentación presentada por el proponente y verificada por la Oficina de Catastro Municipal.

La Oficina de Catastro Municipal tomará como referencia para la verificación los siguientes datos: precios pactados en las transacciones cumplidas; precios promedios establecidos por organismos públicos; en el caso de suelos rurales, de corresponder, se toma como referencia el Precio de la Tierra de Uso Agropecuario establecido por la Oficina de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DIEA, MGAP).

En los hechos generadores de cambio de categoría de suelo y cambio de uso del suelo la base de cálculo se define como la diferencia de valor entre el correspondiente al área efectiva resultante de una operación de fraccionamiento o reparcelamiento deducidos los gastos que originó dicha operación y el valor del predio antes de dicha operación.

Los gastos originados corresponderán exclusivamente a obras de infraestructura vial, abastecimiento de energía eléctrica y agua potable, todos los costos de la inversión deberán ser demostrados fehacientemente; esto es mediante factura de pago por quien haga uso de las facultades que otorga un instrumento de OT.

El valor inicial del suelo será el que figure en la escritura de compraventa del inmueble y a efectos del cálculo será actualizado, en los casos de suelo que cambien su categoría de rural a otra, con los precios de valores de suelo elaborados anualmente por DIEA para el departamento de Río Negro.

Este procedimiento será aplicable a compraventas ocurridas a partir del año 2000.

En caso de que la misma sea anterior a dicho año se tomará como referencia el valor de inmueble de similares características con escritura de compraventa posterior al año 1999.

**Artículo 8º) Base de Cálculo para FOS y FOT.**

En los hechos generadores de cambio de FOS y FOT la base de cálculo será el “suelo creado”, que se define como la diferencia entre el área de terreno necesaria para que la superficie de las nuevas construcciones se mantenga dentro del FOS o FOT anterior al Instrumento de Ordenamiento Territorial y el área real del inmueble.

Para el cálculo del valor del suelo creado se utilizará el mapa de valores de precios unitarios de solares tipo en el medio de las manzanas vigente en la Oficina de Catastro Municipal, el que se corregirá según frente y fondo del solar por las Tablas de Fitte y Cervini, y será multiplicado por el área real del solar.

Dicho valor se comparará con el de un terreno ubicado en el mismo lugar y con la misma forma, pero con área suficiente como para que el área edificada sea igual al FOS y/o FOT anterior a la norma, valor que se calculará con el mismo procedimiento que el cálculo inicial.

**Artículo 9º) Alícuota para cambio de categoría de suelo y cambio de uso del suelo.** La alícuota del tributo por cambio de categoría de suelo y cambio de uso del suelo en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial será de un 15% de la diferencia entre el valor de mercado del inmueble actual y el valor de compraventa actualizado según DIEA al momento de la presentación del proyecto, más el costo de la inversión en infraestructura realizada por el propietario, más, en los casos que corresponda, el área cedida en virtud del artículo 38 de la Ley 18308.

Recuperación de plusvalía = Base de Cálculo x 0,15.

Base de Cálculo = VALOR ACTUAL – (VALOR de compraventa actualizado según DIEA al momento de la presentación del proyecto + COSTO INFRAESTRUCTURAS + ÁREA CEDIDA por artículo 38).

**Artículo 10º) Alícuota para cambio de FOS y FOT.**

La alícuota del tributo por cambio de FOS y FOT en virtud del Instrumento de Ordenamiento Territorial será de un 15% del valor actual de mercado del “suelo creado” por los Instrumentos de Ordenamiento Territorial. La base de cálculo será sobre el incremento del valor del suelo derivado de una mayor edificabilidad del padrón.

Recuperación de plusvalía = Base de Cálculo x 0,15.

**Artículo 11º) Oportunidad de cobro.**

La obligación de pago de la contribución por mejoras derivadas del Ordenamiento Territorial, su ejecución y actuación, nace al momento de efectuar la solicitud del fraccionamiento, reparcelamiento, urbanización, enajenación y solicitud de permiso de construcción.

En el caso de cambio de categoría de suelo y cambio de uso del suelo el pago deberá hacerse efectivo en el momento que el propietario solicite el Certificado Único Municipal requerido para las compraventas, aplicándose exclusivamente sobre el área a enajenar en la primera venta de cada solar.

En el caso de cambio de categoría de FOS y FOT el pago deberá hacerse efectivo en el momento en que el permiso de construcción sea autorizado técnicamente.

**Artículo 12º) Creación del Fondo de Gestión Territorial.**

Créase un Fondo de Gestión Territorial, cuyos recursos, administración y gestión se encuentran regulados en los artículos 13, 14 y 15 de la presente Ordenanza.

**Artículo 13º) Recursos del Fondo de Gestión Territorial.**

Constituyen recursos del Fondo de Gestión Territorial los provenientes del tributo contribución especial por acciones, ejecución y actuación del Ordenamiento Territorial, asignaciones presupuestarias, herencias, legados, donaciones, cesiones y recursos provenientes de fondos públicos o cooperación internacional.

**Artículo 14º) Destino del Fondo de Gestión Territorial.**

El Fondo de Gestión Territorial será destinado a infraestructuras, espacios públicos, acondicionamiento urbano y cartera de tierras, de acuerdo al ordenamiento estructural del territorio departamental, propuestas o proyectos previstos en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 15º) Administración del Fondo de Gestión Territorial.**

La administración del Fondo de Gestión Territorial estará a cargo del Ejecutivo Departamental con el asesoramiento de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, Dirección de Obras, Unidad de Asesoría Jurídica Notarial, Dirección de Hacienda y las oficinas que el Ejecutivo Departamental considere pertinentes.

Los actos cumplidos deberán ser comunicados al Legislativo Departamental mediante dos rendiciones anuales.

**Artículo 16º) Control Territorial.**

Confórmese la Mesa de Análisis de Control Territorial del departamento de Río Negro, que tendrá como función el abordaje integral de las problemáticas territoriales.

La misma estará integrada por la Secretaría General y la Unidad de Gestión Territorial, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura en coordinación con las Direcciones que se consideren pertinentes según el caso.

La Mesa estará integrada con los Inspectores Territoriales, designados por el Ejecutivo, dependientes de la Dirección que corresponda según el caso, debiendo comenzar sus funciones inmediatamente de sancionada la presente.

Constatada la infracción territorial, se labrará acta e informe de la misma, de forma inmediata, debiéndose dictarse Resolución Administrativa en un plazo de 10 días corridos, intimándose el cumplimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y demás normas territoriales departamentales, bajo apercibimiento de imposición de sanciones e inicio de acciones judiciales de corresponder.

Las sanciones se graduarán conforme con lo prescripto en el artículo 71 de la Ley 18308, en atención a la entidad de la infracción, y la reincidencia del infractor; pudiéndose accionar conforme lo establece la citada ley en el artículo.

**Artículo 17º) Cartera de tierras.**

En virtud de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, se creará una cartera de



tierras, determinando los inmuebles correspondientes, con destino a infraestructuras, espacios públicos, acondicionamiento urbano y viviendas, entre otros; de acuerdo al ordenamiento estructural del territorio departamental, propuestas o proyectos previstos en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

La misma estará bajo la órbita del Ejecutivo Departamental quien podrá delegar acciones en la Unidad de Gestión Territorial, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura en coordinación con las Direcciones que se consideren pertinentes según el caso.

**Artículo 18º)** Aplicación del artículo 38 de la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 18308, el Gobierno Departamental de Río Negro determina que la cesión del 10% (diez por ciento) del área de los inmuebles a intervenir, con exclusión del área destinada a circulación, opera de pleno derecho en favor del Gobierno Departamental de Río Negro, conforme a lo prescrito en el artículo 43 de la Ley 18308, constituyendo un recurso del Fondo de Gestión Territorial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

No se aplicará en el caso de fraccionamientos de parcelas urbanas que impliquen modificación predial con creación de mayor cantidad de predios sin apertura de calle pública.

**Artículo 19º)** Derecho de Preferencia.

Conforme a la facultad del Ejecutivo Departamental establecida en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados, respecto a la determinación de los inmuebles a fin de ejercer el derecho de preferencia conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 18308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, en un plazo de 3 meses deberá hacer uso de la misma o expedirse respecto del Derecho de Preferencia el Ejecutivo Departamental.

**Artículo 20º)** Fuera de Ordenamiento.

Conforme a lo cometido en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aprobados y en aplicación de lo previsto en el artículo 27 literal C de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2008, serán declaradas Fuera de Ordenamiento aquellas actividades que no sean compatibles con el uso determinado para la zona donde se encuentren ubicadas.

Las actividades y/o construcciones que deban cesar y retirarse por aplicación de la categorización correspondiente a esta zona se gestionarán por parte de la Mesa de Análisis Territorial, creada en el artículo 16.

**Artículo 21º)** Vigencia y Revisión.

La presente Ordenanza estará vigente mientras no se derogue o modifique, conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2008.

En un plazo que no exceda los 5 años la Ordenanza de Gestión será sometida a revisión.

**Artículo 22º)** Recomendaciones.

Se encomienda al Ejecutivo Departamental la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social en sus aspectos vinculados al departamento de Río Negro.

**Artículo 23º) Reglamentación**

El Ejecutivo de acuerdo a sus potestades podrá reglamentar la aplicación del presente Decreto.

**Artículo 24º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.**

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Para mocionar que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción realizada por el señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.

Para mocionar que se cambie la fecha de la sesión del día 25 de agosto de 2017 para el día 23 de agosto del corriente año.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando la moción presentada por el señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Quiero mocionar, si estamos todos de acuerdo, que se actualicen las bases del llamado a empresa de limpieza que luce en la página web de la Corporación.

SR. PRESIDENTE. Estamos considerando la moción del señor Edil Quintana.

(Se vota).

**Afirmativa. 31.**

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 21:43).

ooo---o0o---ooo



**Laura Vittori**  
Secretaria



**Édison Krasovski**  
Presidente